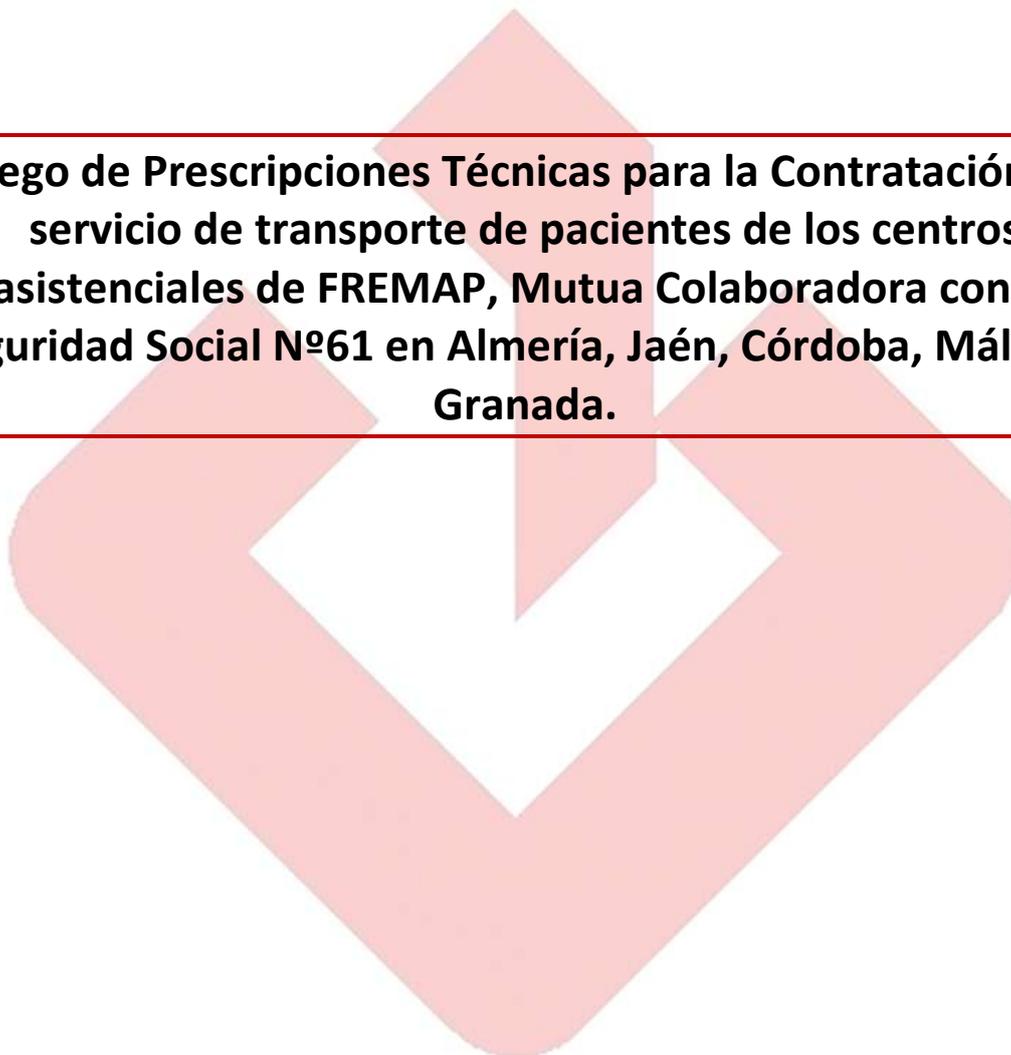


Expediente N°. LICIT/99/029/2022/0164

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61 en Almería, Jaén, Córdoba, Málaga y Granada.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	4
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	5
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	5
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
7. PAGO DEL SERVICIO	16
8. CONSUMOS ESTIMADOS	16
9. INDICACIONES GENERALES	16
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	17
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	18
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
13. ANEXOS	20



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Almería.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Jaén.
- **Lote 3:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Córdoba.
- **Lote 4:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Huércal - Overa (Almería).
- **Lote 5:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en El Ejido (Almería).
- **Lote 6:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Almería.
- **Lote 7:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Serranía de Ronda (Málaga).
- **Lote 8:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Málaga.
- **Lote 9:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Granada.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

3.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

En todos los lotes, a excepción del Lote 1: Almería, FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características o TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Deben distinguirse las siguientes modalidades de transporte en ambulancia:

Ambulancia Individual:

Aplica al Lote 1, Lote 2 y Lote 3.

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

⇒ **Ambulancia asistencial de Clase C1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

Ambulancia Colectiva:

Aplica al Lote 2 y Lote 3.

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en **ambulancias clase A2** y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud del servicio será **Programada.**

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

Transporte de material biosanitario:

Aplica al Lote 1, Lote 2 y Lote 3.

Consiste en el transporte de analíticas, a solicitud de los centros FREMAP.

El servicio se considerará no asistencial, debiendo prestarse en **ambulancia no asistencial de clase A1** o superior, que deberá cumplir con los requisitos mínimos para el traslado de material biosanitario.

La solicitud será **Programada y No Programada.**

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
 - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

En el caso de ambulancia colectiva, se entenderá como origen del trayecto aquel lugar en el que se recoge al primer paciente y destino aquel lugar al que se traslade al último paciente que abandona el vehículo.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de las siguientes bases, en función del lote al que se presente:

- Lote 1: Bases en la provincia de Almería.
- Lote 2: Base en la provincia de Jaén.
- Lote 3: Base en la provincia de Córdoba.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1 se detalla el tipo de transporte y medios de cada lote.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar RUTAS para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validada por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de clase C1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validado por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de clase C1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio de transporte de material biosanitario.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, sea o no asistencial, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud de los servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Copia de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C) Captura de pantalla de la página web: www.fomento.gob.es – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
- Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
- Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.

- D) En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
- E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
- Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
 - Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) se pondrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

No obstante lo anterior, para el Lote 4, el Lote 7, el Lote 8 y el Lote 9, se contemplan suplidos que se abonarán en los supuestos reflejados en el Anexo 4, únicamente en el trayecto de ida, cuando el vehículo deba desplazarse a recoger al paciente a alguna de las localidades indicadas en dicho Anexo 4.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de las siguientes bases, en función del lote al que se presente:

- Lote 4: Base en Huércal - Overa.
- Lote 5: Base en El Ejido.
- Lote 6: Base en Almería.
- Lote 7: Base en Ronda.
- Lote 8: Base en Málaga.
- Lote 9: Bases en:
 - Granada.
 - Loja/ Huétor de Tajar.
 - Ventas de Huelma.
 - Santa Fe.
 - Iznalloz.
 - Guadix.
 - Baza.
 - Huescar.
 - Lecrín.
 - Órgiva.
 - Motril.
 - Almuñécar.
 - Albuñol.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- Servicio Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado en otros medios y tiempo de espera:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

En los trayectos de ida y vuelta, FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en lo que el presente pliego considera "OTROS MEDIOS", deberá recogerse al paciente en el período máximo de **20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

7. PAGO DEL SERVICIO

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, se ha establecido una estimación de horas de espera en todos los lotes en los que se considera que puedan darse circunstancias que requieran que se espere al paciente.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:

En el caso de que se produjera la prórroga, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En los lotes de ambulancia, si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen.

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

11.3 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:

FREMAP podrá realizar, con la periodicidad que considere, encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante a encuestas realizadas a un número de pacientes comprendido entre el 1% y el 5% de todos los que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Tiempo de espera.
- Calidad del servicio.
- Calidad del vehículo.
- Calidad de la atención recibida.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

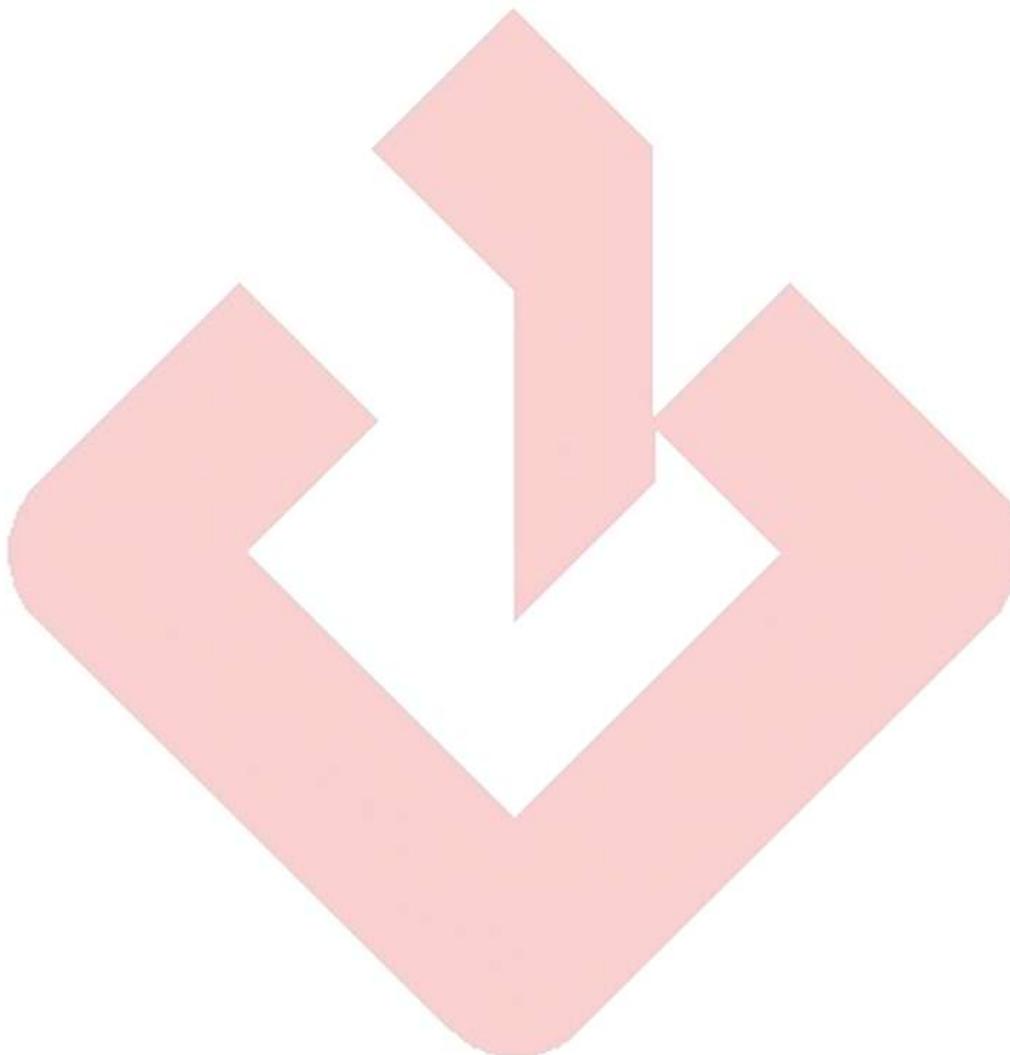
De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTES	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	ANDALUCÍA	PROVINCIA DE ALMERÍA	HUERCAL-OVERA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
			EL EJIDO	AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISTENCIAL (CLASE C1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
ALMERÍA					
2		PROVINCIA DE JAÉN	BAILÉN	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
			JAÉN 1 – C/ Santo Reino, 7 (Resid. Sagaz).	AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO
			JAÉN 2 – C/ Av. Ejército Español, 1.	AMBULANCIA INDIVIDUAL ASISTENCIAL (CLASE C1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
3		PROVINCIA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO
			LUCENA	AMBULANCIA COLECTIVA NO ASISTENCIAL (CLASE A2)	PROGRAMADO
			POZOBLANCO	AMBULANCIA INDIVIDUAL	PROGRAMADO/ NO PROGRAMADO

			ASISTENCIAL (CLASE C1)	
4	PROVINCIA DE ALMERÍA	HUÉRCAL - OVERA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
5	PROVINCIA DE ALMERÍA	EL EJIDO	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
6	PROVINCIA DE ALMERÍA	ALMERÍA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
7	PROVINCIA DE MÁLAGA	RONDA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
8	PROVINCIA DE MÁLAGA	ANTEQUERA TORRE DEL MAR MÁLAGA MÁLAGA 2- Hospital de día FUENGIROLA MARBELLA ESTEPONA	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
9	PROVINCIA DE GRANADA	GRANADA MOTRIL	Otros Medios (Taxi, VTC, ...)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO

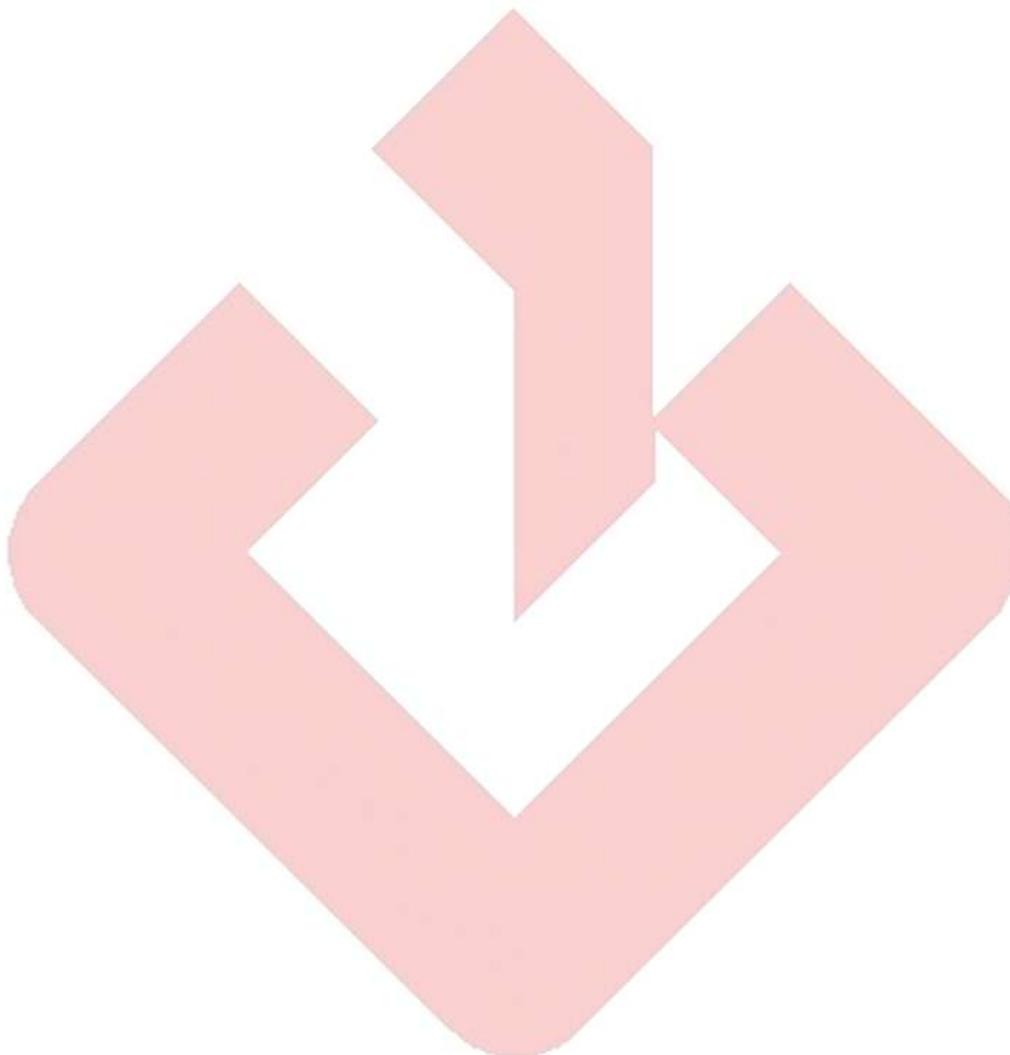
SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente.

Por ejemplo, si un paciente hay que recogerle en la zona de influencia del contrato de Almería, pero se le atiende en Málaga, se solicitará el servicio al proveedor de Almería.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, si el adjudicatario tuviera que recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne, se abonará el trayecto de ida en vacío, sin el paciente, y el trayecto desde el domicilio del paciente hasta el centro de FREMAP.



ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	TÍTULO DEL LOTE	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIAS	1	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Almería.	21.870
	2	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Jaén.	182.752
	3	Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Córdoba.	86.030
OTROS MEDIOS	4	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Huércal-Overa.	240.300
	5	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en El Ejido.	88.800
	6	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Almería.	99.800
	7	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en la Serranía de Ronda.	295.094
	8	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Málaga.	638.285
	9	Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Granada.	393.890

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)	AMBULANCIAS COLECTIVAS NO ASISTENCIALES (CLASE A2)	AMBULANCIAS INDIVIDUALES ASISTENCIALES (CLASE C1)
LOTE 1	15.225	NO SE LICITA	84
LOTE 2	81.186	45.150	1.590,40
LOTE 3	59.990	175	56

	OTROS MEDIOS
LOTE 4	168.210
LOTE 5	62.160
LOTE 6	69.860
LOTE 7	205.565,85
LOTE 8	446.799,50
LOTE 9	275.723

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)	AMBULANCIAS COLECTIVAS NO ASISTENCIALES (CLASE A2)	AMBULANCIAS INDIVIDUALES ASISTENCIALES (CLASE C1)
LOTE 1	1	NO SE LICITA	1
LOTE 2	1	1	1
LOTE 3	1	1	1

	OTROS MEDIOS
LOTE 4	3
LOTE 5	3
LOTE 6	3
LOTE 7	3
LOTE 8	6
LOTE 9	4

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la OE.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

No se requerirá plataforma, debiéndose poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y teléfono.

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- **Conductores en número suficiente:** Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **09:00h a 18:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **09:00h a 18:00h de lunes a viernes.**
- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (aplica a los lotes 1, 2 y 3 de ambulancia).
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:

- **DUE o médico, cuando se requiera el transporte de pacientes en ambulancia asistencial de Clase C1:**
 - DUE: Deberá ostentar el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
 - Médico: Deberá estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

FACTURACIÓN PARA LOS LOTES DE AMBULANCIA:

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos (que son los que se realizan dentro del municipio donde se encuentra el Centro de FREMAP) y trayectos interurbanos (que son aquellos con origen y/o destino fuera del municipio donde se encuentra el Centro de FREMAP).

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano.
 - Precio fijo (incluye ida y vuelta) → 30 €
- Trayecto interurbano.
 - Precio por Km → 0,80 €
 - Horas de espera → 15 €
 - Vuelta en vacío → se abonará al mismo importe que la ida.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
Trayectos urbanos	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen dentro del municipio en que se encuentra el Centro de FREMAP. - El precio unitario incluye ida y vuelta. - No se factura la vuelta en vacío. En el precio unitario ya se contempla la ida y la vuelta. - No será de aplicación las horas de espera, si las hubiera, ya van incluidas en el precio unitario. 	<p>Servicios dentro del municipio en el que se encuentra el Centro FREMAP (por ejemplo, ciudad de Almería):</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad: 30€</p>
Trayectos Interurbanos	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen fuera del municipio en que se encuentra el Centro de FREMAP. - Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del kilómetro. - Se facturará la vuelta en vacío, es decir, vuelta en vacío del vehículo sin paciente, siendo el mismo importe que el de ida. - Se facturarán las horas de espera en fracciones de 15 minutos. 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio de Pujaire y trasladado al Centro FREMAP de Almería y del Centro FREMAP de Almería lo regresa a su domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayecto con paciente desde Pujaire al Centro FREMAP de Almería: 25 km - Trayecto con paciente desde el Centro FREMAP de Almería a Pujaire: 25 km. <p>Se abonará la siguiente cantidad: 50 km * 0,80 €/km = 40 €.</p>

CONDICIONES ESPECIALES DE FACTURACIÓN EN LOS LOTES DE AMBULANCIA:

Lote 2 Jaén:

- Además de los anteriores conceptos de facturación, se aplicará en los trayectos interurbanos el concepto de precio de salida. El precio de salida se define como el precio fijo de activación del servicio, aplicable por la puesta en marcha del vehículo. En los trayectos de ida y vuelta, solo será aplicable en el trayecto de ida, es decir, el precio de salida se aplicará una única vez, por lo que no se aplica en la vuelta con paciente o en vacío.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano.
 - Precio fijo (incluye ida y vuelta) → 30 €
- Trayecto interurbano.
 - Precio de salida → 15 €
 - Precio por Km → 0,80 €
 - Horas de espera → 15 €
 - Vuelta en vacío → se abonará al mismo importe que la ida, excluido el precio de salida.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
Trayectos urbanos	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen dentro del municipio en que se encuentra el Centro de FREMAP. - El precio unitario incluye ida y vuelta. - No se factura la vuelta en vacío. En el precio unitario ya se contempla la ida y la vuelta. - No será de aplicación las horas de espera, si las hubiera, ya van incluidas en el precio unitario. 	<p>Servicios dentro del municipio en el que se encuentra el Centro FREMAP (por ejemplo, ciudad de Jaén):</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad: 30€</p>
Trayectos Interurbanos	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen fuera del municipio en que se encuentra el Centro de FREMAP. - Se facturará el precio de salida, es decir, el precio fijo de activación del servicio. En los trayectos de ida y vuelta el precio de salida solo será aplicable una única vez. - Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del kilómetro. - Se facturará la vuelta en vacío, es decir, vuelta en vacío del vehículo sin paciente, siendo el mismo importe que el de ida, excluido el precio de salida. - Se facturarán las horas de espera en fracciones de 15 minutos. 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio de los Villares y trasladado al Centro FREMAP de Jaén y del Centro FREMAP de Jaén lo regresa a su domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayecto con paciente desde Los Villares al Centro FREMAP de Jaén: 12.1 km - Trayecto con paciente desde el Centro FREMAP de Jaén a Los Villares : 12.1 km. <p>Se abonará la siguiente cantidad: 15 (precio de salida) + 24.2 km * 0,80 €/km = 34,36 €.</p>

FACTURACIÓN PARA LOS LOTES DE OTROS MEDIOS:

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos (que son los que se realizan dentro del municipio donde se encuentra el Centro de FREMAP) y trayectos interurbanos (que son aquellos con origen y/o destino fuera del municipio donde se encuentra el Centro de FREMAP).

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbano.
 - Precio fijo (incluye ida y vuelta) → 12 €
- Trayecto interurbano.
 - Precio por Km → 0,65 €
 - Horas de espera → 6 €
 - Vuelta en vacío → se abonará al mismo importe que la ida, excluidos los posibles suplidos de los Lotes 4, 7, 8 y 9.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
Trayectos urbanos	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen dentro del municipio en que se encuentra el Centro de FREMAP. - El precio unitario incluye ida y vuelta. - No se factura la vuelta en vacío. En el precio unitario ya se contempla la ida y la vuelta. - No será de aplicación las horas de espera, si las hubiera, ya van incluidas en el precio unitario. 	<p>Servicios dentro del municipio en el que se encuentra el Centro FREMAP (por ejemplo, ciudad de Almería):</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad: 12 €</p>
Trayectos interurbanos	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen fuera del municipio en que se encuentra el Centro de FREMAP. - Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del kilómetro. - Se facturará la vuelta en vacío, es decir, vuelta en vacío del vehículo sin paciente, siendo el mismo importe que el de ida – excluidos los posibles suplidos del Lote 4, Lote 7, Lote 8 y Lote 9-. - Se facturarán las horas de espera en fracciones de 15 minutos. 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio de Pujaire y trasladado al Centro FREMAP de Almería y del Centro FREMAP de Almería lo regresa a su domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayecto con paciente desde Pujaire al Centro FREMAP de Almería: 25 km - Trayecto con paciente desde el Centro FREMAP de Almería a Pujaire: 25 km. <p>Se abonará la siguiente cantidad: 50 km * 0,65 €/km = 32,50 €.</p>

CONDICIONES ESPECIALES DE FACTURACIÓN PARA LOS LOTES DE OTROS MEDIOS:

Lote 4 Huércal-Overa:

- Se establece un suplido para cuando el vehículo tenga que desplazarse más de 10 km de su base a recoger al paciente.

- En los trayectos de ida y vuelta tan solo será de aplicación una única vez el suplido en la ida y no se facturará a la vuelta con independencia de si retorna en vacío o no.

Lote 5 El Ejido:

- Se considerarán a efectos de facturación como trayectos interurbanos a las localidades de San Agustín y Balerma.

Lote 6 Almería:

- Se considerarán a efectos de facturación como trayectos interurbanos las barriadas de San Miguel de Cabo de Gata, Pujare, Cuevas de los Medinas y Retamar- El Toyo.
- Se considerará a efectos de facturación como trayecto urbano el municipio de Huércal de Almería.

Lote 7 Serranía de Ronda:

- Se establecen suplidos en los casos en que el vehículo tenga que recoger al paciente en alguna de las siguientes localidades:
 - Jubrique.
 - Ubrique.
 - Algatocín.
 - Alpandeire.
 - Atajate.
 - Benalauria.
 - Benadalid.
 - Igualeja.
 - Parauta.
 - Pujerra.
 - Genalguacil.
 - Cañada Real Tesoro.
 - Benaocaz.
 - Villaluenga del Rosario.
 - Arriate.
 - Cartajima.
 - Júzcar.
 - Benarraba.
 - Faraján.
 - Gaucín.
 - Jimera de Libar.
 - El Colmenar.
 - Montejaque.
 - Benaoján.
 - Montecorto.
 - Torre Alhaquime.
 - Cañete la Real.
- En los trayectos de ida y vuelta tan solo será de aplicación una única vez el suplido en la ida y no se facturará a la vuelta con independencia de si retorna en vacío o no.

Lote 8 Málaga:

- En los trayectos urbanos a precio cerrado se establecen diferentes tarifas para las distintas localidades en las que radica un Centro FREMAP.

- Se considerarán a efectos de facturación como trayectos interurbanos a las siguientes localidades:
 - Cañadas Pareja.
 - Bobadilla pueblo.
 - Bobadilla estación.
 - Los Llanos.
 - Cartaojal.
 - Villanueva Concepción.
 - La Joya.
 - Valle Abdalajís.
 - Triana.
 - Cajiz.
 - Benajárfate.
 - Valleniza.
 - Caleta de Vélez.

- Se establecen suplidos en los casos en que el vehículo tenga que recoger al paciente en alguna de las siguientes localidades:
 - Lora de Estepa.
 - Corcoya/ Badolatosa.
 - Cañadas Pareja.
 - Estación Archidona.
 - Fuente Piedra.
 - Cuevas Bajas.
 - Humilladero.
 - Bobadilla pueblo.
 - Bobadilla estación.
 - Los Llanos.
 - Cartaojal.
 - Villanueva Concepción.
 - La Joya.
 - Valle Abdalajís.
 - Triana.
 - Cajiz.
 - Benajárfate.
 - Valleniza.
 - Caleta de Vélez.
 - Alcaucín.
 - Alfarnate.
 - Alfarnatejo.
 - Archez.
 - Arenas.
 - Benagalbón.
 - Benamargosa.
 - Benamocarra.
 - Canillas Aceituno.
 - Canillas de Albaida.
 - Cútar.
 - El Borge.
 - Iznate.
 - La Viñuela.
 - Los Romanes.

- Macharaviaya.
 - Maro.
 - Moclinejo.
 - Salares.
 - Sayalonga.
 - Sedella.
- En los trayectos de ida y vuelta tan solo será de aplicación una única vez el suplido en la ida y no se facturará a la vuelta con independencia de si retorna en vacío o no.

Lote 9 Granada:

- En los trayectos urbanos a precio cerrado se distingue, tanto para Granada como para Motril, entre:
- Área local, que se circunscribe a la localidad en que se encuentra el Centro FREMAP.
 - Área metropolitana, que abarca un radio de 20 Km desde el Centro FREMAP.
Por ejemplo, si se recoge un paciente en Huétor Santillán y se le traslada al Centro FREMAP de Granada (15.4 Km), se aplica la tarifa cerrada del área metropolitana de Granada.
- Se establecen, en algunos casos, suplidos para cuando el vehículo tenga que desplazarse más de 25 Km desde su base a recoger el paciente. Las bases a las que se aplica este suplido son las siguientes:
- Loja/ Huétor Taja.
 - Ventas de Huelma.
 - Santa fe.
 - Iznalloz.
 - Guadix.
 - Baza.
 - Huéscar.
 - Lecrín.
 - Orgiva.
 - Almuñecar.
 - Albuñol.
- En los trayectos de ida y vuelta tan solo será de aplicación una única vez el suplido en la ida y no se facturará a la vuelta con independencia de si retorna en vacío o no.

Ejemplo de facturación cuando haya que aplicar suplidos:

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

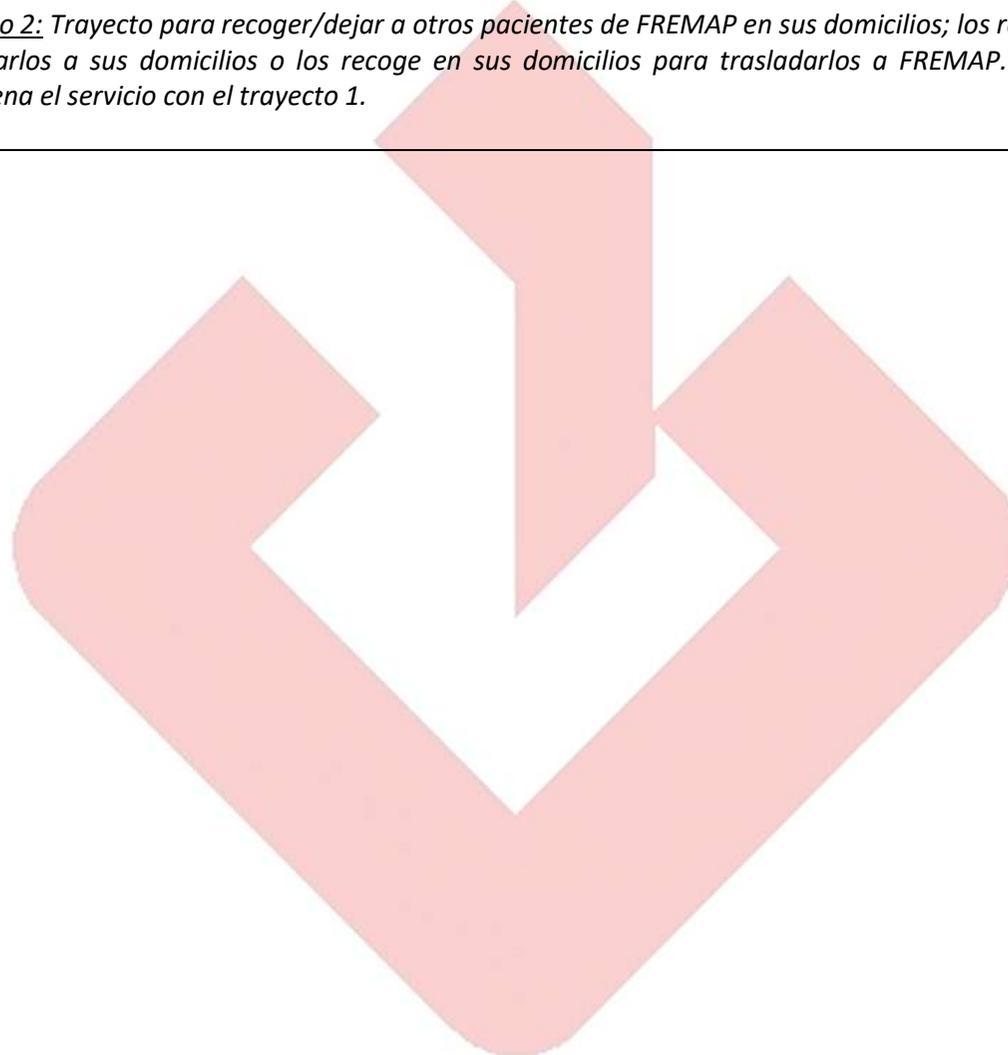
- Trayecto interurbano.
 - Precio por Km → 0,65 €
 - Horas de espera → 6 €
 - Suplido → 9,20 €
 - Vuelta en vacío → se abonará al mismo precio que la ida, excluidos los suplidos.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<p>Trayectos urbanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen dentro del municipio en que se encuentra el Centro de FREMAP. - El precio unitario incluye ida y vuelta. - No se factura la vuelta en vacío. En el precio unitario ya se contempla la ida y la vuelta. - No será de aplicación las horas de espera, si las hubiera, ya van incluidas en el precio unitario. 	<p>Servicios dentro del municipio en el que se encuentra el Centro FREMAP (por ejemplo, Antequera):</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad: 12 €</p>
<p>Trayectos interurbanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen fuera del municipio en que se encuentra el Centro de FREMAP. - Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del kilómetro. - Se facturará el suplido, exclusivamente en la ida, cuando este sea de aplicación. - Se facturará la vuelta en vacío, es decir, vuelta en vacío del vehículo sin paciente, siendo el mismo importe que el de ida – excluidos los posibles suplidos del Lote 4, Lote 7, Lote 8 y Lote 9-. - Se facturarán las horas de espera en fracciones de 15 minutos. 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio de Humilladero y trasladado al Centro de FREMAP y del Centro FREMAP de Antequera lo regresa a su domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayecto con paciente desde Humilladero al Centro FREMAP de Antequera: 21.8 Km - Trayecto con paciente desde el Centro FREMAP de Antequera a Humilladero: 21.8 km. <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ida: 21.8 Km * 0,65 €/Km + 9,20 (suplido) = 23,37 € • Vuelta: 21.8 Km* 0,65 €/Km = 14,17 € • Total: 37,54 € <p>Paciente que es recogido en un domicilio de Humilladero y trasladado al Hospital de Sevilla. No se realiza la vuelta con paciente, al quedar ingresado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trayecto con paciente desde Humilladero a Hospital de FREMAP de Sevilla: 144 Km <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ida: 144 Km * 0,65 €/Km + 9,20 (suplido) = 102,80 € • Vuelta en vacío: 93,60 € • Total: 196,40 €

A efectos de facturación y cumplimentación de la oferta económica, deberá entenderse:

CONCEPTOS	DEFINICIÓN
<p>TIEMPO DE ESPERA</p>	<p>El tiempo de espera se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente. El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos.</p> <p>Las horas de espera deberán ser expresamente autorizadas por FREMAP y serán de aplicación exclusivamente a los servicios interurbanos.</p> <p><i>Por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se produce una espera de 25 minutos, se abonarán 30 minutos de espera.
<p>VUELTA EN VACÍO DESDE EL DESTINO AL ORIGEN SIN PACIENTE</p> <p><u>Quando el origen y el destino no coinciden, para trayectos de sólo ida con paciente.</u></p>	<p>La vuelta en vacío se define como el trayecto que se realiza con el vehículo “vacío” (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta el punto de origen del trayecto.</p> <p>IMPORTANTE: <u>La vuelta en vacío se abonará al mismo importe que la ida con paciente.</u></p> <p>APLICA AL LOTE 2: <u>La vuelta en vacío se abonará al mismo importe que la ida con paciente, excluido el precio de salida.</u></p> <p>APLICA A LOS LOTES 4, 7, 8 Y 9: <u>La vuelta en vacío se abonará al mismo importe que la ida con paciente, excluidos los suplidos.</u></p> <p>La vuelta en vacío no será de aplicación para los trayectos urbanos.</p> <p>La vuelta en vacío se realizará, previa indicación de FREMAP y según las circunstancias, por ejemplo, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realiza el trayecto recogiendo al paciente en el centro de FREMAP y trasladándolo a su domicilio. - Traslados a un Hospital, quedando el paciente ingresado. - Traslados desde el Hospital a su domicilio post intervención quirúrgica o ingreso hospitalario bajo criterio médico. <p>Si se realizan servicios concatenados de pacientes, no habrá lugar vuelta en vacío, por lo cual no se facturará este concepto.</p> <p><i>Ejemplo:</i></p> <p><u>Trayecto 1:</u> <i>Trayecto desde el domicilio de pacientes a Clínica FREMAP y deja a los pacientes en la Clínica. No aplica vuelta en</i></p>

	<p><i>vacío porque concatena el servicio con el trayecto 2.</i></p> <p><i><u>Trayecto 2:</u> Trayecto para recoger/dejar a otros pacientes de FREMAP en sus domicilios; los recoge en la Clínica de FREMAP para trasladarlos a sus domicilios o los recoge en sus domicilios para trasladarlos a FREMAP. No aplica vuelta en vacío porque concatena el servicio con el trayecto 1.</i></p>
--	--



▪ ANEXO: HOJA DE PEDIDO

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.